



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Corrección de Registro civil
Solicitante	Leidy Tatiana Figueroa Quintero en representación del menor J.M.D.V.
Radicado	No. 05001 31 10 001 2022 00614 00
Asunto	Decreta pruebas y convoca a audiencia
Interlocutorio	No. 336 de 2023

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento, el pronunciamiento allegado por el agente del Ministerio Público.

Así las cosas, cumplido lo señalado en el numeral 1 del artículo 579 del C. G. de P., es del caso decretar pruebas, y fijar fecha y hora para audiencia en la cual se decretarán las mismas y se dictará sentencia.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

- **DOCUMENTAL:** Ténganse en todo su valor legal y probatorio, los documentos arimados con el escrito de demanda.
- **TESTIMONIAL:** Se decreta dicha prueba, y en consecuencia, se recibirá la declaración del señor Juan Augusto Defreitas Severiche.

PRUEBAS DE OFICIO

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** El Despacho, de manera oficiosa, practicará interrogatorio a la señora Leidy Tatiana Figueroa

Quintero.

- **DOCUMENTALES:** Se requiere a la parte demandante para que aclare si la referida demandante cuenta con nacionalidad venezolana, y en tal caso, deberá aportarse el documento de identidad que da cuenta de ello.
- Asimismo, se insta a la parte demandante para que allegue el Acta o partida de nacimiento del menor J.M.D. expedida en Venezuela, y para que aporte el registro civil de nacimiento de la madre de este.

La práctica de dichas pruebas se llevará a cabo **el día MIÉRCOLES 9 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 AM**, audiencia que se surtirá a través del aplicativo Teams, o en su defecto el que el Despacho considere pertinente y que asegure el adecuado registro de la diligencia.

Se insta a la parte demandante para que, antes de la audiencia, allegue las pruebas que se le requirieron, y para que efectúe la citación al testigo, proporcionando a esta judicatura el correo electrónico de dicho señor con el fin de que a través de dicho medio le sea remitido el link de acceso a la reunión virtual.

Asimismo, se le requiere para que, al momento de la audiencia, se asegure de contar con conexión estable a internet y equipo idóneo que le permita interacción de audio y video.

Para los efectos pertinentes, se concede al apoderado demandante, acceso al enlace del presente procedimiento: 05001311000120220061400.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c64f201061261e0561f6a90ca5202e57db88a404ec33ab06c47d78d8b9d4b148**

Documento generado en 26/04/2023 10:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>